



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**  
Cúcuta, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

ANDREA ESTEFANIA PUENTES CARVAJAL, a través de apoderado judicial, instauro demanda Ejecutiva impropia laboral de única instancia en contra de COOMEVA EPS para librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra COOMEVA EPS:

- a. Por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 638.000), por concepto de reintegro de aportes realizados erróneamente por la demandante ANDREA ESTEFANIA PUENTES CARVAJAL, conforme al descuento advertido en la sentencia de fecha 27 de julio de 2018.
- b. Por los intereses moratorios desde el día 13 de enero de 2017 hasta la fecha que se realice el pago sobre la anterior suma de dinero.
- c. Por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000), por concepto de costas del proceso ordinario.

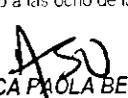
**Segundo:** CITAR Y NOTIFICAR personalmente este proveído al demandado antes mencionado de conformidad a lo previsto en el Art. 41 del C. P. del T. y de la S. S. en concordancia con los artículos 289 y s.s. del C. G. del P., haciéndole saber que las mencionadas sumas de dinero deberá cancelarlas dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de notificación del presente auto que paralelamente corre un término de diez (10) días para excepcionar.

Notifíquese

  
**DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA**  
Juez

  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS MUNICIPALES DE CUCUTA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 12 de junio de 2019 se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana

  
**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**  
Secretaria

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pase al despacho las presentes diligencias para Informar que el día de hoy no se realizó la audiencia por cuanto las partes no concurrieron y no se encuentran notificadas. PROVEA

San José de Cúcuta 11 de Junio de 2019

  
**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**  
Secretaria

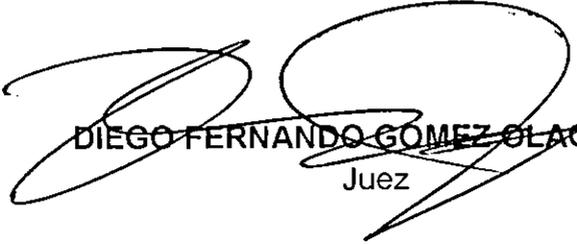


**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**  
Cúcuta, once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día lunes dos (02) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (3:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Requírase a la parte actora, con fundamento en lo preceptuado en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L, para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada.

Notifíquese,

  
**DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA**  
Juez

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 12 de Junio de 2019. se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana

  
**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**  
Secretaria